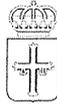
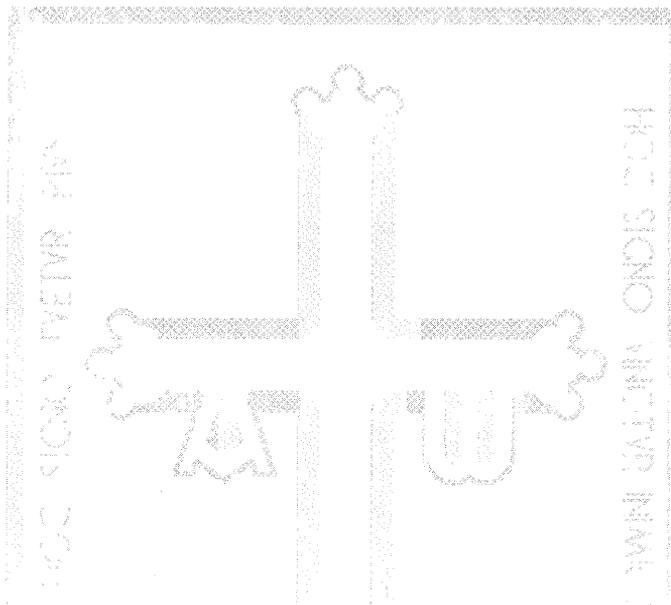


 Gobierno del Principado de Asturias Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 1 de 44 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015



**Gobierno del
Principado de Asturias**

GUÍA DEL PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
SECCIÓN DE EPIDEMIOVIGILANCIA SECCIÓN DE CONTROL DE PROGRAMAS DE ERRADICACIÓN	LA JEFA DE SERVICIO DE SANIDAD Y PRODUCCIÓN ANIMAL  Mª Fernanda Fernández Barros	EL DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA  Ibo Álvarez González

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 2 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	MODIFICACIONES SOBRE VERSIÓN ANTERIOR	MOTIVO DE MODIFICACIÓN
1.0	2005	-	ELABORACIÓN
2.0	01/01/2009	NORMATIVA	ACTUALIZACION NORMATIVA
3.0	20/05/2015	NORMATIVA	ACTUALIZACION NORMATIVA

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

CARGO	SERVICIO	DEPARTAMENTO
Veterinarios (Servicios Centrales y OCAs)	Servicio de Sanidad y Producción Animal	Dirección General de Ganadería
Auxiliares / Administrativos	Servicio de Sanidad y Producción Animal	Dirección General de Ganadería
Coordinadores Veterinarios	Servicio de Sanidad y Producción Animal	Dirección General de Ganadería
Jefes de Sección	Servicio de Sanidad y Producción Animal	Dirección General de Ganadería

DOCUMENTOS RELACIONADOS

CÓDIGO	NOMBRE DOCUMENTO
	PLAN COORDINADO ESTATAL DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA REV.-JUNIO 2015
PCOCOCAPA 1.0	PLAN COORDINADO DE CONTROL DE LA CADENA ALIMENTARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS V 1.0 DIC 2014
	MANUAL REGIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DURANTE LA MATANZA EN LOS VACIADOS SANITARIOS V 1.0 ENE 2014

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 3 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. BASE LEGAL	5
3. RECURSOS FINANCIEROS.....	7
4. AUTORIDADES COMPETENTES.....	8
4.1. EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.....	8
4.2. EN EL ÁMBITO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	8
5. CADENA DE MANDO	11
5.1. COMITÉ NACIONAL DEL SISTEMA DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA	12
5.2. CENTRO DE ALERTAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (CAPA).....	13
5.3. CENTRO NACIONAL DE EMERGENCIA (CNE)	17
5.4. GABINETE DE CRISIS	19
6. SERVICIOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA	19
6.1. SERVICIO DE INTERVENCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SIRVEPA).....	19
6.2. SERVICIO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA (SIR)	21
7. ÓRGANOS ASESORES	22
7.1. GRUPOS DE EXPERTOS	22
7.2. UNIDADES DE SEGUIMIENTO	22
7.3. LABORATORIO DE SANIDAD ANIMAL.....	23
8. RECURSOS NECESARIOS DE PERSONAL EN CASO DE EMERGENCIAS	23
9. RECURSOS EN CASO DE EMERGENCIA (EQUIPOS E INSTALACIONES).....	23
10. COMUNICACIÓN ANTE SOSPECHA DE ENFERMEDAD	24
11. INSTRUCCIONES PARA COMBATIR UN BROTE.....	25
12. LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO	26
13. FORMACIÓN	27
14. INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA ENFERMEDAD	27
15. PROTECCIÓN ANIMAL.....	28
16. RIESGOS LABORALES.....	28
17. REVISIÓN DEL PLAN DE ALERTA	28
ANEXO I DIRECCIONES GENERALES DE GANADERÍA DE LAS CCAA	29
ANEXO II DIRECCIONES DE LOS JEFES DE SERVICIO EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL EN LAS CCAA	31
ANEXO III CENTROS LOCALES EN LAS CCAA	35
ANEXO IV VETERINARIO JEFE DEL CNE	38
ANEXO V LABORATORIOS NACIONALES DE REFERENCIA	39
ANEXO VI GRUPOS DE EXPERTOS	40
ANEXO VII DOTACIÓN BÁSICA DE MATERIAL PARA NECROPSIAL Y TOMA DE MUESTRAS....	41
ANEXO VIII UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS OFICIALES	42
ANEXO XIX GLOSARIO	45
ANEXO X ENLACES DE INTERÉS	46

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 4 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

1. INTRODUCCIÓN

Ante el riesgo de aparición en nuestro país de alguna de las enfermedades de los animales que, por su gran difusibilidad y patogenicidad, supongan un grave riesgo que ponga en peligro nuestra cabaña ganadera, y que están incluidas en la Lista de enfermedades de declaración obligatoria en la UE, se hace necesario establecer un **Plan Coordinado de Alerta Sanitaria Veterinaria del Principado de Asturias** que permita tener establecidos los protocolos de organización y actuación de forma previa a la aparición de alguna de estas epizootias.

El objeto del presente documento es el de clarificar aspectos tales como la cadena de mandos que se deberá establecer, las atribuciones de los órganos que actúan tanto a un nivel ejecutivo como consultivo, las necesarias actuaciones para combatir un brote, la formación continuada del personal destinado a las tareas de lucha contra las epizootias, la comunicación y relación con los medios de comunicación y público en general, etc.

Este Plan debe complementarse con los diversos Manuales de Operaciones específicos para la lucha contra determinadas enfermedades que se han elaborado durante los últimos años y que se encuentran disponibles en la página web de la Red de Alerta Sanitaria Veterinaria del MAGRAMA, como son el caso de la Fiebre Aftosa, Peste Porcina Clásica, etc.

Con el presente documento se da cumplimiento a la necesaria adaptación del Plan Coordinado Estatal de Alerta Sanitaria Veterinaria a la realidad de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y a los requerimientos de la normativa comunitaria vigente en la materia.

El Plan regional adaptado ha sido elaborado por el área de Alertas Sanitarias Veterinarias de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales (CDRN) del Principado de Asturias.

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 5 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

2. BASE LEGAL

La base legal que delimita la responsabilidad de la lucha contra las enfermedades en España está basada en los preceptos recogidos en la Constitución Española. Dicha norma, reserva a las CCAA la competencia exclusiva en agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía (art. 148.1.7ª), mientras que la Administración General del Estado tiene competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica (art. 149.1.13ª).

Por otra parte, la adhesión en 1986 de España a la Comunidad Económica Europea y tras la firma del Tratado de la Unión Europea en 1992, se ha producido una cesión de soberanía en materia de SANIDAD ANIMAL, de forma tal que se está incorporando sucesivamente la normativa de la Unión al acervo normativo de España.

La norma de mayor rango en materia de sanidad animal en el ámbito estatal la constituye la **Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal**. Existiendo normativa de menor rango constituida por Reales Decretos que tratan sobre la declaración obligatoria de las enfermedades, la creación del Sistema de Alerta de Sanidad Veterinaria, así como normativa específica para diferentes enfermedades.

La **Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal**, recoge en el Título II y Título V los artículos que se refieren al control de las enfermedades animales.

TÍTULO SEGUNDO: prevención, lucha, control y erradicación de las enfermedades de los animales.

Capítulo I: Prevención de las enfermedades de los animales.

Capítulo III: Lucha, control y erradicación de enfermedades de los animales.

Capítulo IV: Comité Nacional del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria.

Capítulo V: Laboratorios.

TÍTULO QUINTO: inspecciones, infracciones y sanciones.

Además de la Ley, los siguientes Reales Decretos han desarrollado la normativa complementaria en materia de sanidad animal:

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 6 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

- **Real Decreto 526/2014, de 20 de junio**, por el que se establece la lista de las enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se regula su notificación.
- **Real Decreto 1440/2001, de 21 de diciembre**, por el que se establece el sistema de alerta sanitaria veterinaria.

Finalmente, en el siguiente apartado se muestra una relación de la normativa que regula las actuaciones que deben realizarse en caso de la aparición de enfermedades específicas.

ENFERMEDADES	NORMATIVA
Fiebre aftosa	RD 2179/2004
Peste Porcina Clásica	RD 1071/2002
Peste Porcina Africana	RD 546/2003
Peste Equina	RD 680/1993
Lengua Azul	RD 1220/2001
Enfermedad de Newcastle	RD 1988/1993
Influenza Aviar	RD 445/2007
Encefalopatía Espongiforme Bovina	RD 3454/2000
Necrosis Hematopoyética Infecciosa	RD 1614/2008
Septicemia Hemorrágica Viral	RD 1614/2008
Anemia Infecciosa del Salmón	RD 1614/2008
Enfermedad causada por herpesvirus KOI	RD 1614/2008
Necrosis Hematopoyética Epizoótica	RD 1614/2008
Infección por <i>Bonamia Ostreae</i>	RD 1614/2008
Infección por <i>Bonamia Exitiosa</i>	RD 1614/2008
Infección por <i>Marteilia Refringens</i>	RD 1614/2008
Infección por <i>Perkinsus Marinus</i>	RD 1614/2008
Infección por <i>Mikrocytos Mackini</i>	RD 1614/2008
Síndrome de Taura	RD 1614/2008
Enfermedad de la Mancha Blanca	RD 1614/2008
Enfermedad de la Cabeza Amarilla	RD 1614/2008
Enfermedad Vesicular	RD 650/1994
Estomatitis Vesicular	RD 650/1994
Peste Bovina	RD 650/1994
Peste de los Pequeños Rumiantes	RD 650/1994
Perineumonía Contagiosa Bovina	RD 2611/1996
Viruela Ovina Caprina	RD 650/1994
Fiebre del Valle del Rift	RD 650/1994
Encefalomielitis Enterovírica Porcina	RD 650/1994
Dermatitis Nodular Contagiosa	RD 650/1994

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 7 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

Anemia Infecciosa Equina	RD 650/1994
Durina	RD 650/1994
Encefalomiелitis Equina	RD 650/1994
Muermo	RD 650/1994
Aethinosis	RD 608/2006
Tropilaelapsosis	RD 608/2006

3. RECURSOS FINANCIEROS

Los gastos de personal que se produzcan en el control de una enfermedad contemplada en el presente Plan Coordinado de Alerta Sanitaria Veterinaria del Principado de Asturias son cubiertos por el MAGRAMA y por la CDRN con cargo a los fondos de los presupuestos anuales correspondientes. De la misma forma son sufragados los gastos de funcionamiento, dietas, etc.

Las indemnizaciones por sacrificio obligatorio de los animales se enmarcan dentro de los presupuestos del MAGRAMA y del Principado de Asturias, así como en los presupuestos Comunitarios, tal y como establece el *Reglamento (UE) 652/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales.*

Las indemnizaciones son tramitadas por el Servicio de Sanidad y Producción Animal de la Dirección General de Ganadería del Principado de Asturias previa tasación individual de los animales, según los baremos oficialmente establecidos al efecto y mediante un acta con aceptación previa del ganadero.

Los gastos de material se sufragan con los presupuestos del MAGRAMA y del Principado de Asturias, así como en los presupuestos Comunitarios. Las adquisiciones de material se realizan por concurso público, de acuerdo con la vigente normativa en materia de contratos del Estado y con plena salvaguardia de los principios de libre competencia comercial, procediéndose al sistema de adjudicación directa únicamente cuando el bien o servicio objeto de adquisición sea fabricado u ofrecido por una única compañía o por razón de urgencia debidamente justificada. Cuando resulte necesario, podrán contratarse bienes y/o servicios con empresas privadas.

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 8 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

4. AUTORIDADES COMPETENTES

4.1. EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

El *Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, establece la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.*

Así, dentro de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación se encuentra la **Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria**, que desarrolla las competencias del Ministerio en materia sanitaria de la producción ganadera aplicando lo establecido en la Ley de Sanidad Animal, así como las competencias que le corresponden en cuanto a la coordinación de los controles y acuerdos sanitarios en el comercio exterior, fundamentalmente en el ámbito de la producción primaria para los productos agrícolas y ganaderos.

Corresponde, igualmente a dicha Dirección General cooperar con las CCAA en las materias antes señaladas y elaborar las propuestas que permitan establecer la posición española sobre dichos asuntos ante la Unión Europea y otros foros internacionales.

A la **Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad**, integrada en la citada Dirección General, le corresponde entre otros, coordinar y gestiona el funcionamiento de las redes de alerta veterinaria, fitosanitaria y de alimentación animal, incluidas las actuaciones en frontera respecto de terceros países, y su integración en los sistemas de alerta comunitarios e internacionales.

4.2. EN EL ÁMBITO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En el momento actual, y para las situaciones de emergencias alimentarias y de sanidad animal que puedan tener incidencia en la salud pública se encuentra en fase de borrador el proyecto de Decreto por el que se crea el Comité de Gestión de Emergencias Alimentarias y de Sanidad Animal como órgano autonómico para la gestión de dichas alertas.

El Comité de Gestión de Emergencias Alimentarias y de Sanidad Animal tendrá las siguientes funciones:

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 9 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

- a) Representar al Principado de Asturias a través de su Coordinador en la gestión de emergencias alimentarias y/o de Sanidad Animal que puedan tener incidencia en la Salud Pública, en los órganos de coordinación de la Administración General del Estado.
- b) Gestionar la recogida centralizada de datos en las situaciones de emergencia y evaluar el impacto de las mismas.
- c) Coordinar las actuaciones a nivel autonómico.
- d) Seguimiento de las medidas de gestión adoptadas.
- e) Colaborar en la estrategia de comunicación para medios y consumidores con los órganos competentes de la Administración General del Estado.

El Comité estará coordinado por la persona titular de la Dirección de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo o la persona titular de la Dirección General competente en materia de ganadería, pesca marítima, o desarrollo rural, en función de la materia objeto de la emergencia.

Su composición dependerá de las características del incidente, contando, al menos, con los siguientes perfiles:

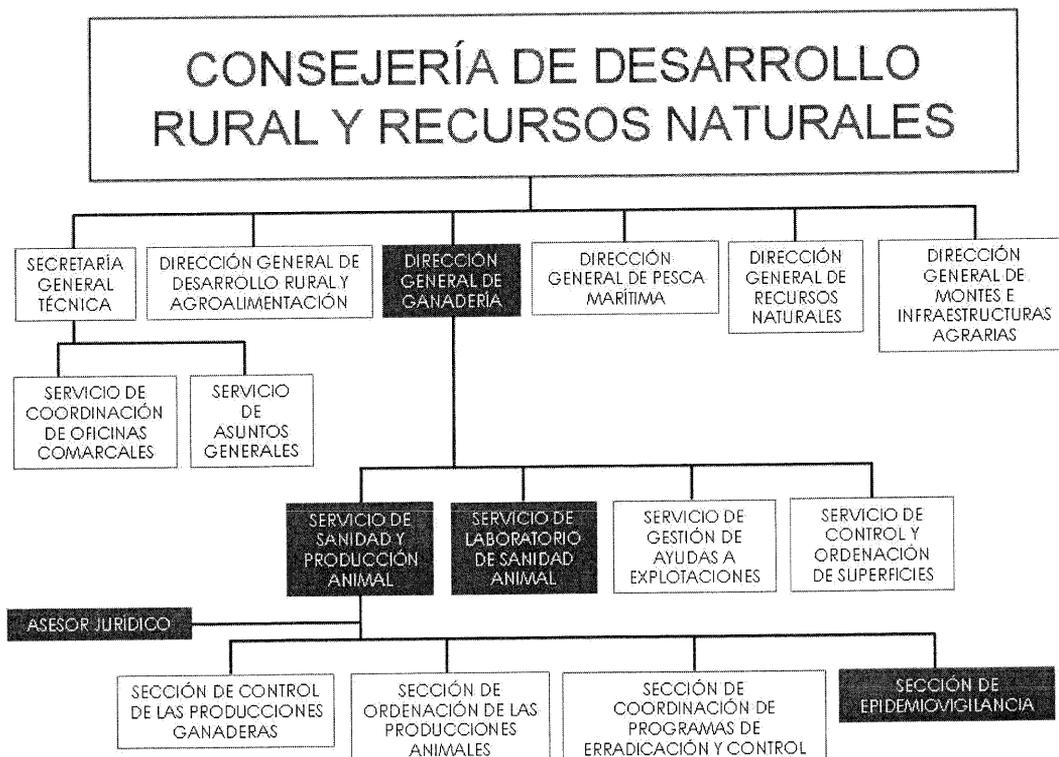
- a) Coordinador: encargado de la toma de decisiones y gestión del incidente. Al mismo tiempo, actuará como punto de contacto y representante del Principado en los órganos de coordinación de la Administración General del Estado. Asumirá la presidencia del comité.
- b) Secretario: responsable de coordinar la recogida de datos, convocar las reuniones y redactar el acta correspondiente.
- c) Responsable Técnico de la Gestión: nombrado por el coordinador, encargado de la gestión y seguimiento de las medidas adoptadas y de la trazabilidad. Actuará como contacto con técnicos de otras administraciones.
- d) Soporte Legal: llevado a cabo por los Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías implicadas. Proporcionarán asesoría legal sobre cualquier aspecto relacionado con el incidente, sin perjuicio del asesoramiento jurídico que pueda solicitarse otros órganos.

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 10 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

- e) Apoyo analítico: proporcionado por los Laboratorios del Principado de Asturias. Facilitarán las técnicas analíticas, los laboratorios acreditados disponibles, así como el envío de muestras e interpretación de resultados.
- f) Soporte de Comunicación: actuará como punto de contacto con los diferentes medios de comunicación, soporte del comité en cuestiones de comunicación, elaboración de comunicados y notas de prensa. Asimismo, actuará como punto de contacto en materia de comunicación con los órganos de otras administraciones implicadas en la gestión del incidente.

En el ámbito exclusivo de la sanidad animal, es la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, la competente en la gestión de las alertas sanitarias, siendo el órgano superior de la Administración del Principado de Asturias al que le corresponde la propuesta y ejecución de la Política de Gobierno en materia de medio natural, de recursos agrícolas, forestales, ganaderos y pesqueros, de industria agroalimentaria y de desarrollo rural.

El Decreto 69/2015, de 13 de agosto, establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.



 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 11 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

La Dirección General de Ganadería tiene asignadas las funciones de policía sanitaria, dirección, control y coordinación de los programas de lucha contra las enfermedades de los animales y alertas sanitarias, así como la ordenación y fomento de las producciones ganaderas y el control de la alimentación animal y medicamentos veterinarios. Le corresponde, igualmente, la ejecución de las funciones derivadas de la aplicación de la *Ley 13/2002, de 23 de diciembre, de tenencia, protección y derechos de los animales*.

Es el Servicio de Sanidad y Producción Animal, el responsable de realizar no sólo las funciones de control, erradicación, seguimiento y lucha contra las enfermedades de los animales, sino también la epidemiovigilancia, los planes de contingencia y las alertas zoonosológicas que pudieran surgir. Este Servicio es así mismo, el responsable de las relaciones con otras Administraciones en su ámbito funcional, con el fin de lograr la debida coordinación en las actuaciones.

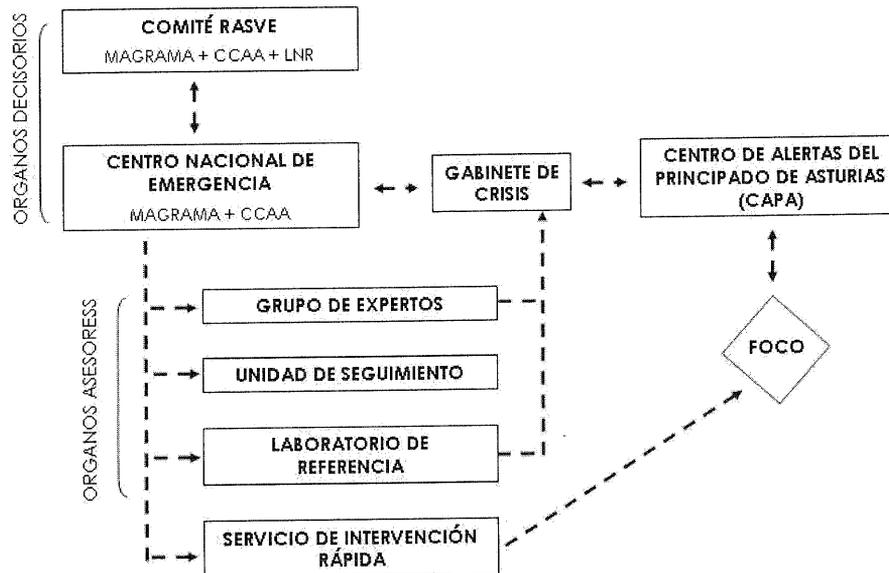
5. CADENA DE MANDO

La cadena de mando define a los órganos responsables en la toma de decisiones. Está constituida por órganos que se pueden agrupar en tres categorías:

- Órganos decisorios: son órganos decisorios en el ámbito de la Administración General del Estado el Comité RASVE y el Centro Nacional de Emergencia y en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias, el Gabinete de Crisis y el Centro de Alertas del Principado de Asturias.
- Órganos ejecutivos: integrados por los Servicios de Intervención Rápida del Principado de Asturias (SIRVEPA) y por los Servicios de Intervención Rápida (SIR) del MAGRAMA.
- Órganos asesores: los órganos asesores en el ámbito de la Administración autonómica son las Unidades de Seguimiento y el Laboratorio de Sanidad Animal del Principado de Asturias; estos órganos serán asesorados en su caso por el Grupo de Expertos designado por la Administración Central.

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 12 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

En el siguiente esquema se puede observar cuáles son dichos órganos y la relación que existe entre ellos. Posteriormente se describe detalladamente las funciones de cada uno de ellos.



5.1. COMITÉ NACIONAL DEL SISTEMA DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA

Establecido mediante *Real Decreto 1440/2001, de 21 de diciembre*, la finalidad de este Comité es coordinar las actuaciones en materia de sanidad animal, por lo tanto es el órgano superior responsable de la vigilancia, lucha y erradicación de las enfermedades de los animales en España.

Respecto a su composición, está presidido por el Director General de Sanidad de la Producción Agraria y como vocales intervienen representantes de todas las CCAA, Directores de los Laboratorios Nacionales de Referencia y, en caso de zoonosis, también participa un representante del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. En el Principado de Asturias, esta representación recaerá en el Director General de Ganadería, que podrá delegarla en el Jefe/a de Servicio de Sanidad y Producción Animal.

Además de las funciones descritas en el artículo 5 del citado Real Decreto, es responsabilidad de los integrantes del Comité fomentar la participación y concienciación de todos los sectores profesionales implicados en el control de las

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 13 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

enfermedades y de la sociedad en general. Para ello, se deberá informar puntualmente y con total transparencia de la situación epidemiológica y de las medidas adoptadas en cada momento. Esta información se hará llegar por parte de los representantes que se designen a través de los medios de comunicación, Internet, etc.

5.2. CENTRO DE ALERTAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (CAPA)

Para actuaciones en el ámbito exclusivo de la sanidad animal se constituye el centro de alertas en la Dirección General de Ganadería de la CDRN a través del Servicio de Sanidad y Producción Animal y estará formado por el Jefe del Servicio, los Jefes de Sección pertenecientes al mismo que actuarán en el ámbito de sus competencias y los coordinadores veterinarios.

Este centro es responsable de la lucha contra la enfermedad en el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

El CAPA funciona bajo la dirección del Director General de Ganadería, y será coordinado por el Jefe de Servicio de Sanidad y Producción Animal que, a su vez y a través del Gabinete de Crisis comunica directamente con el Centro Nacional. Todo el personal dependiente del Servicio de Sanidad Animal y Producción Animal, tanto en Servicios Centrales como en Oficinas periféricas así como cualquier personal externo que pudiera ser necesario en la ejecución de las actuaciones de control, estará bajo las órdenes del CAPA, organismo que realizará las siguientes funciones:

- Declarar una explotación, como local infectado.
- Desplazar personal y equipo a los locales infectados.
- Organizar el sacrificio del ganado infectado o que haya estado en contacto con el mismo, eliminación de canales y material contaminado y las operaciones de limpieza y desinfección.
- Organizar la ejecución de la estrategia de vacunación, en su caso.
- Aconsejar sobre las demarcaciones de zonas de protección y vigilancia, así como las medidas a adoptar en las mismas.
- Toma de muestras y su posterior remisión al laboratorio.
- Proponer indemnizaciones del ganado sacrificado.

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 14 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

- Colaborar con las autoridades en cuanto a declaración de enfermedad y otras medidas.
- Coordinar todas las actuaciones de las oficinas comarcales.
- Coordinación con el Laboratorio de Sanidad Animal del Principado de Asturias.
- Mantener contactos con las fuerzas de seguridad provinciales, autoridades locales, mataderos, asociaciones de ganaderos, etc.
- Supervisar las actuaciones llevadas a cabo.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de higiene y de bioseguridad.
- Distribución de material y solicitud de provisiones.

En el momento de la emergencia, se determinará el emplazamiento físico del CAPA. Además deberá estar dotado con la infraestructura necesaria en caso de aparición de la enfermedad, que consistirá, al menos, en:

- Teléfono, fax y correo electrónico, en su caso.
- Mapas de la provincia E: 1/50.000 y/o 1/25.000, cuando sea disponible.
- Registro de explotaciones de las especies susceptibles.
- Acceso a:
 - o Las bases de datos REGA, RIIA, REMO, RASVE, SILUM, TRACES, etc.
 - o Datos de personas y organizaciones relevantes con las que contactar en caso de foco.
 - o Datos de centros de limpieza y desinfección.
 - o Datos de centros de inseminación artificial autorizados.
 - o Datos de Cooperativas, Integradoras, Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, tratantes y Sociedades del ámbito agropecuario.
 - o Datos de fabricantes y distribuidores de piensos y materias primas para la alimentación animal.
 - o Datos de comerciales veterinarias.
 - o Datos actualizados de autoridades provinciales y locales.
 - o Datos actualizados de las fuerzas de seguridad.
 - o Datos de servicio de aduanas y Puestos de Inspección Fronteriza (PIF) si procede.
 - o Otros servicios agrarios que visiten explotaciones ganaderas.
 - o Datos de mercados de ganado, ferias, subastas y centros de concentración, etc.

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 15 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

- o Datos de veterinarios especialistas, de ejercicio libre.
- o Datos de laboratorios de diagnóstico privados o de otras administraciones, centros de investigación.
- o Acceso a datos de empresas encargadas del suministro industrial y tecnológico para la ganadería.
- o Datos de transportistas de ganado.
- o Datos de transportistas de carnes.
- o Datos de mataderos y salas de despiece.
- o Datos de empresas de tratamiento DDD (desinfección, desinsectación y desratización).
- o Datos de empresas de eliminación de subproductos animales no destinados a consumo humano.

Los citados accesos a datos y otros que se estimen convenientes, deberán estar permanentemente actualizados.

Podrán contar además con la colaboración de:

- Sociedades de cazadores.
- Facultades de veterinaria.
- Colegio de veterinarios y asociaciones profesionales.
- Organizaciones sindicales y Organizaciones Profesionales Agrarias.
- Y cuantas organizaciones y/o asociaciones se estimen oportunas por parte del Centro de Alertas del Principado de Asturias.

Teniendo en cuenta que la eficacia depende en gran medida de las disponibilidades de equipamientos, el CAPA podrá contar con:

- Material adecuado para recogida de muestras.
- Vehículos.
- Equipos informáticos y bases de datos.
- Fotocopiadora.
- Vestimenta y calzado de protección, desechable en cualquier caso.
- Mochilas de nebulización.
- Detergentes y jabones.
- Desinfectantes.
- Útiles de movimientos de tierra (máquinas y herramientas).

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 16 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

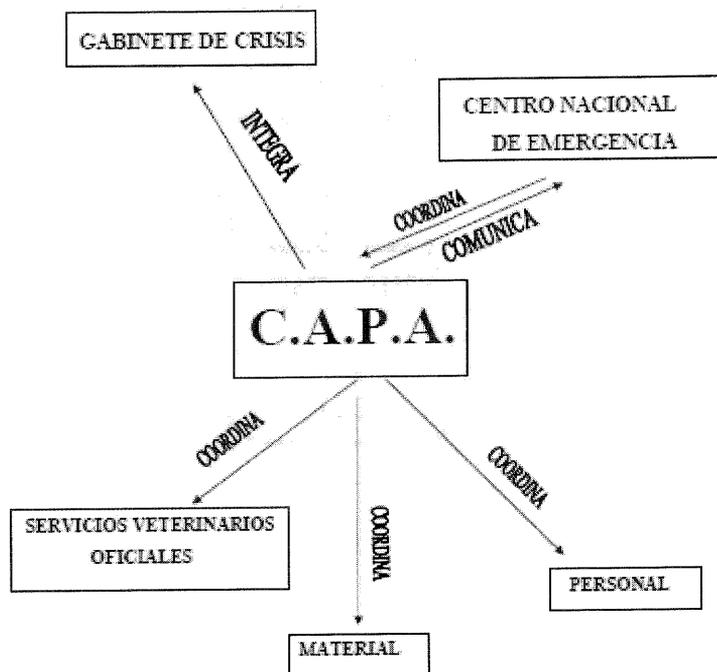
- Equipos de sacrificio mecánicos.
- Sustancias letales.
- Equipos de necropsia.
- Neveras.
- Acumuladores y refrigerantes de inercia.
- Útiles para restringir el paso a determinadas zonas.
- Letreros de advertencia de local infectado.
- Letreros de zona de protección y vigilancia.
- Otros.

En el CAPA están integrados a su vez los Servicios Veterinarios Oficiales de las Oficinas Comarcales de la CDRN (ANEXO VIII).

Estas Oficinas Comarcales disponen del material básico en sus propios almacenes para hacer frente a la sospecha de aparición de focos.

El CAPA podrá solicitar, además del personal propio del Servicio de Sanidad y Producción Animal, y en caso de sospecha y/o confirmación de la enfermedad, la asistencia de otro tipo de personal: veterinarios, guardias rurales y de medio ambiente, y personal administrativo. Así mismo, propondrá la coordinación necesaria con el resto de Direcciones Generales de la Administración del Principado de Asturias.

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 17 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015



5.3. CENTRO NACIONAL DE EMERGENCIA (CNE)

Ante la aparición en el territorio español de cualquiera de las enfermedades de declaración obligatoria de la Lista de la Unión Europea se deberá constituir un Centro Nacional de Emergencia que estará compuesto por el Subdirector General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad y los responsables en materia de sanidad animal de todas las CCAA. El CNE estará ubicado en las dependencias de la Subdirección General, en la calle Almagro, nº 33, de Madrid.

Es responsabilidad de la Subdirección General:

- La notificación a la Comisión de la aparición de sospecha o foco de enfermedad.
- La comunicación a la Comisión y otros EEMM de cualquier información epidemiológica en relación con la enfermedad.
- La recepción de forma sistemática de información del comportamiento de la enfermedad a escala mundial, estando en comunicación con los órganos específicos internacionales.
- La comunicación a la Comisión de:
 - o Número de personas disponibles y cualificadas.
 - o Número de personas con experiencia práctica en enfermedades de la Lista de la Unión Europea.

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 18 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

- o Número de personas susceptibles de trabajar en más de un idioma comunitario.

Será responsabilidad del Centro Nacional:

- La creación de Grupos de Expertos, colaboradores en caso de emergencia. Este grupo lo formarán personas especializadas en diagnóstico clínico, encuestas epidemiológicas, diagnóstico laboratorial y lucha contra cada una de las enfermedades contempladas en la Lista de la UE. Dichos grupos tendrán misión de asesoramiento, tanto del Centro Nacional como de los Gabinetes de Crisis.
- La aprobación de los planes de emergencia.
- La dirección y coordinación de la estrategia de lucha.
- La distribución de recursos.
- La coordinación con los laboratorios de diagnóstico.
- La formación y reciclaje del personal de los Centros Locales.
- Desarrollo de campañas de sensibilización y prevención.

Estarán disponibles en el Centro Nacional:

- Mapas del Estado (E1/50.000).
- Acceso a datos de organizaciones agrarias profesionales.
- Acceso a datos de centros de limpieza y desinfección.
- Acceso a datos de Colegios Veterinarios Profesionales.
- Acceso a datos actualizados de los responsables de las Fuerzas de Seguridad.
- Acceso a datos de circuitos de inseminación artificial, agrupaciones de defensa sanitaria ganadera, cooperativas, etc.
- Acceso a datos de centros de destrucción y tratamientos de cadáveres.
- Acceso a datos de personas a las que pueda llamarse en caso de aparición de un foco de enfermedad (veterinarios, epidemiólogos, etc.) con experiencia práctica en la lucha contra enfermedades de la lista de la UE y conocimientos en lenguas extrañas.
- Acceso a datos de Centros Locales, responsables de los mismos, personal adscrito, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y ámbito de actuación.
- Medios informáticos.
- Medios de comunicación.
- Vehículos.

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 19 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

En la actualidad, esta información se encuentra incluida en la página web del MAGRAMA (<http://rasve.magrama.es>).

5.4. GABINETE DE CRISIS

Ante la aparición de un brote de cualquiera de las enfermedades de la Lista de la UE, se constituirá un Gabinete de Crisis, formado por representantes de la CCAA y del MAGRAMA. Su misión será valorar la situación, asesorando por la Unidad de Seguimiento, el Grupo de Expertos y el Laboratorio de Sanidad Animal y establecer la estrategia de lucha que llevará a cabo el Centro de Emergencia (Centro de Alertas del Principado de Asturias -CAPA-).

En Asturias, el Gabinete de Crisis, se constituirá por:

- Director/a General de Ganadería.
- Jefe/a del Servicio de Sanidad y Producción Animal.
- Jefe del Servicio del Laboratorio de Sanidad Animal o persona en quien delegue.
- Y cuanto personal se estime oportuno por parte del Servicio de Sanidad y Producción Animal, como:
 - o Un representante de la Consejería de Sanidad.
 - o Un representante de la Dirección General de Recursos Naturales.
 - o Representantes del MAGRAMA.

6. SERVICIOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA

6.1. SERVICIO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SIRVEPA)

El SIRVEPA tiene como objetivos el desarrollo y mantenimiento de una Red de Epidemiovigilancia en el Principado de Asturias, que permita descubrir y actuar con la mayor brevedad ante la aparición de epizootias y zoonosis, así como tener un sistema de actuación rápido y coordinado que impida la difusión de posibles enfermedades y

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 20 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

detectar y/o evitar situaciones de maltrato e incumplimiento de la normativa en bienestar animal.

Entre sus funciones cabe destacar:

- Intervenir en el control de las enfermedades de los animales en situación de emergencia.
- Actuar en el control de epizootias y zoonosis bajo las órdenes e instrucciones del Jefe/a de Servicio de Sanidad y Producción Animal.
- Mantener y perfeccionar el nivel de formación de los técnicos implicados en el desarrollo del Programa.
- Estar en un estado de permanente información sobre la situación epizootiológica, tanto del Principado de Asturias como a nivel nacional de los métodos de control de enfermedades, analizando las bases de datos existentes.
- Colaboración con facultades, organizaciones, cooperativas, Colegio Oficial de Veterinarios, etc., para formación en el control de epizootias y zoonosis, mediante cursos, seminarios y simulacros de emergencia especialmente organizados para tal fin, así como tareas de divulgación y educación sanitaria destinadas a los distintos grupos profesionales o asociaciones del sector pecuario.
- Establecer bases de datos que reúnan las informaciones relativas a la situación sanitaria veterinaria de los animales de producción, salvajes y de compañía.
- Realización de planes de emergencia epizootiológica, vacunación y diagnósticos urgentes en el Principado de Asturias, y sus periódicas revisiones.
- Preparación de manuales que contengan una descripción precisa de los procedimientos de lucha contra las enfermedades de emergencia.
- Proponer medidas sobre investigación epidemiológica, estudio de medidas a tomar en programas de erradicación y su evolución.
- Realización de informes sobre la situación epidemiológica de las enfermedades de alerta sanitaria.
- Detectar e intervenir en temas relacionados con el bienestar animal.
- Ante una sospecha, será el encargado de la primera actuación y posterior coordinación entre técnicos, ganaderos y personal implicado.

La coordinación general la lleva a cabo el Jefe/a del Servicio de Sanidad y Producción Animal y/o el Jefe/a de la Sección de Epidemiovigilancia; está formado por un grupo de

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 21 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

especialistas formado por veterinarios encargados de la primera actuación y posterior coordinación entre técnicos, ganaderos y personal implicado, por los coordinadores veterinarios y por el resto de Veterinarios Oficiales del Principado de Asturias.

Para ello cuenta con soportes informáticos portátiles, teléfonos móviles y vehículos así como, equipos de limpieza y desinfección, material de toma de muestra, materiales de necropsias, etc.

Los puntos fundamentales de la planificación estratégica del SIRVEPA, son:

- Desarrollo de las actividades que formarían parte de las funciones.
- Sistemas de registro del veterinario y de los lugares donde se realicen los trabajos.

Las tareas encomendadas al grupo de especialistas para una alerta serían:

- Una primera actuación y evaluación del caso, su posterior estudio y análisis, y la toma de decisiones rápidas.
- Revisión de Manuales y Planes de Contingencia.
- Mantenimiento de sistemas de epidemiovigilancia.
- Creación de simulacros.
- Implantación de sistemas de formación y de información.

6.2. SERVICIOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA (SIR)

Se trata de un grupo formado por veterinarios especializados en la lucha y control de las enfermedades, dependiente de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del MAGRAMA. El SIR se adscribe orgánicamente a dicha Dirección General, pero tiene una adscripción funcional a las CCAA cuando se encuentra prestando servicio en éstas.

Entre sus funciones, se encuentra la de intervenir directamente en el control de las enfermedades e los animales en situaciones de emergencia y colaborar con las Administraciones Públicas competentes en la formación para el control de epizootias y zoonosis.

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 22 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

7. ÓRGANOS ASESORES

7.1. GRUPOS DE EXPERTOS

El CAPA podrá contar con el asesoramiento del Grupo de Expertos constituido al efecto. El CAPA propondrá expertos en epidemiología, diagnóstico clínico, fauna silvestre, prevención, coordinación con laboratorios, valoración, sacrificio, bienestar animal, limpieza y desinfección, etc., y conocedores de las particularidades de la CCAA del Principado de Asturias para su integración en dicho Grupo de Expertos.

Entre las funciones del grupo de expertos podrá estar la adaptación de la encuesta epidemiológica a las peculiaridades del Principado de Asturias manteniendo toda la información requerida en el modelo establecido por el MAGRAMA pudiendo ampliarse dicha información.

A su vez aconsejará en materia de saneamiento y eliminación de canales, en el estudio de detección de portadores tanto domésticos como salvajes, en materia de protección frente a vectores, se ocupará de la formación y el consejo en el marco del plan de emergencia y colaborará con las distintas administraciones en la realización de simulacros y ejercicios prácticos.

Este Grupo podrá desplazarse temporalmente a un lugar próximo al foco para determinar la estrategia de actuación.

7.2. UNIDADES DE SEGUIMIENTO

En el caso de la aparición de la enfermedad se podrán crear Unidades de Seguimiento, formadas por:

- Jefe/a del Servicio de Sanidad y Producción Animal.
- Personal del Servicio de Sanidad y Producción Animal.

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 23 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

- Coordinador Veterinario y Servicios Veterinarios Oficiales de la Oficina Comarcal, donde aparezca el brote.
- Técnicos de ADSG.
- Alcaldes y/o Concejales de Ganadería de los Municipios afectados.
- Un representante de las Fuerzas de Seguridad (Policía Local, Guardia Civil).
- Un representante del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Asturias.
- Representantes de Asociaciones Ganaderas (ASEAMO, ASEAVA, ASCOL, ACOXA, ACGA, ACRIBER, ACPR, etc.).
- Un representante de los Sindicatos Agrarios.

Estas Unidades serán las encargadas de hacer un seguimiento puntual de la situación de la enfermedad y valorar la situación real del sector y la evolución de la enfermedad. No cuenta con poder decisorio, siendo órgano asesor del Gabinete de Crisis.

7.3. LABORATORIO DE SANIDAD ANIMAL

Además de los Laboratorios Nacionales de Referencia para las enfermedades objeto de este Plan que se encuentran recogidos en el ANEXO V, El Laboratorio de Sanidad Animal del Principado de Asturias será un órgano asesor tanto del CAPA como del Gabinete de Crisis.

8. RECURSOS NECESARIOS DE PERSONAL EN CASO DE EMERGENCIA

El CAPA cuenta además de con el personal veterinario adscrito a los Servicios Centrales, con el personal veterinario de las Oficinas Comarcales.

Se imparten cursos de formación a los Servicios Veterinarios Oficiales de las diferentes Oficinas Comarcales, que junto con los expertos y los adscritos al Servicio de Sanidad y Producción Animal, forman un conjunto suficiente amplio para atender cualquier emergencia. No obstante el programa de formación será continuado y se podrá extender también a veterinarios libres y ganaderos.

9. RECURSOS EN CASO DE EMERGENCIA. EQUIPOS E INSTALACIONES

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 24 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

Las Oficinas Comarcales disponen del material básico en sus propios almacenes. Así mismo, el CAPA cuenta con material suficiente en los almacenes centrales.

Dado que la ubicación de los Servicios Veterinarios Oficiales corresponde con la de las Oficinas Comarcales de la CDRN, la dotación de infraestructura administrativa y medios de desplazamiento queda perfectamente cubierta.

El CAPA es el encargado de velar por la uniformidad de la información y documentación generada en la lucha contra la enfermedad y de disponer y enviar inmediatamente al lugar donde se requiera el material necesario para hacer frente a una situación de emergencia.

A parte de los recursos propios del Principado de Asturias tanto de medios como de material, desde el Gabinete de Crisis se podrán recabar cuantos servicios externos sean necesarios.

En este sentido, el MAGRAMA a través de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, y la CDRN a través de la Dirección General de Ganadería tienen la posibilidad de movilizar recursos económicos con los que hacer frente a la contratación de personal y adquisición de medios materiales que permita llevar a cabo las tareas de control de una epizootia a través de empresas públicas como TRAGSATEC S.A. o SERPA S.A. (en el Principado de Asturias), reconocidas como medios propios de la Administración. Dichos medios extraordinarios, tanto humanos como materiales se pondrán a disposición de la Comunidad Autónoma si fuera necesario. Por otra parte, el MAGRAMA además puede disponer de fondos extraordinarios ante situaciones de catástrofe o grave peligro, tal y como contempla la *Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público*, que en su artículo 97 regula la tramitación de emergencia.

10. COMUNICACIÓN ANTE SOSPECHA DE ENFERMEDAD

Los canales de comunicación por parte de los ganaderos y/o veterinarios así como por parte de cualquier persona, física o jurídica, pública o privada ante la sospecha de

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 25 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

cualquier supuesto que establezca el artículo 5 de la Ley 8/2003, de 24 de abril será a través de:

- Servicios Veterinarios Oficiales Centrales, con sede en Oviedo.
- Servicios Veterinarios Oficiales periféricos, destinados en las Oficinas Comarcales de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.
- Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) 012.
- Teléfono de Emergencias del Principado de Asturias 112.
- Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Los cuales se pondrán en contacto de forma inmediata con los contactos habilitados del Centro de Alertas que serán los encargados de gestionar la alerta. Se establecen como contactos para alertas en materia de sanidad animal:

 627 954 724 / 985 105 391 / 985 105 615

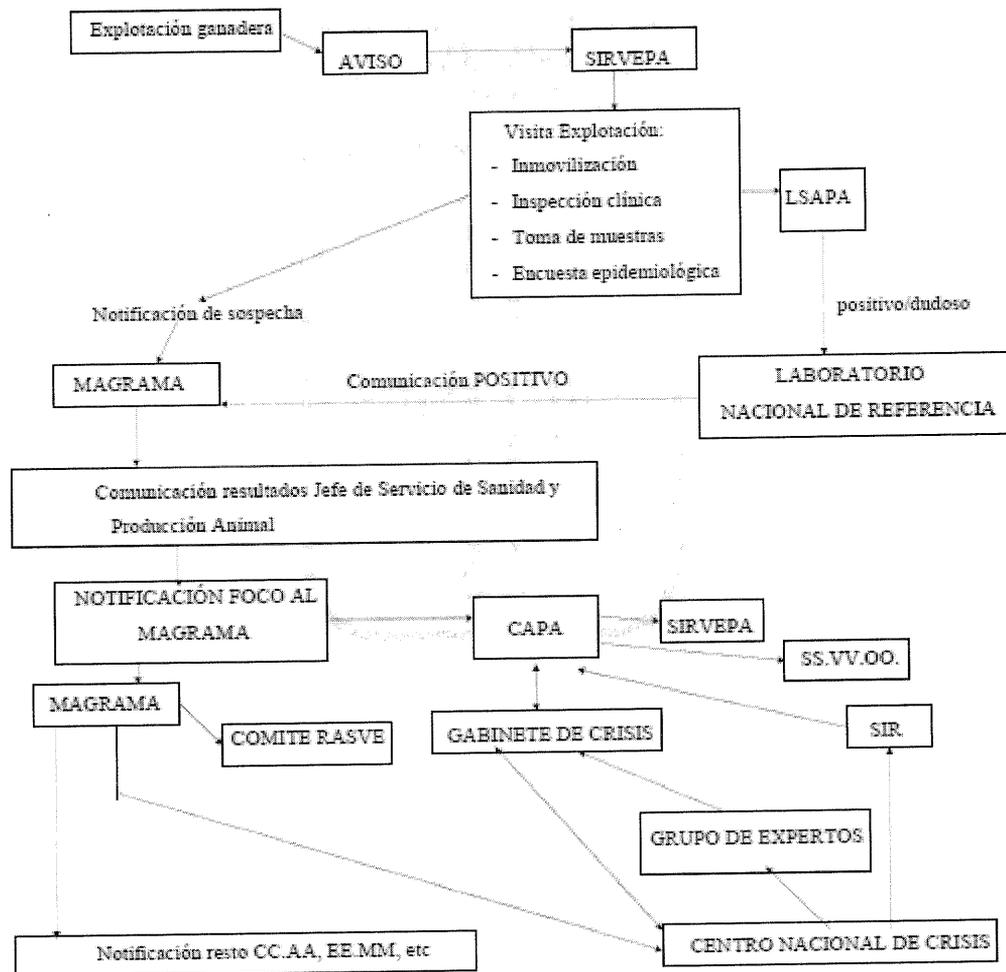
@ asturias.ganaderia@asturias.org

11. INSTRUCCIONES PARA COMBATIR UN BROTE

Tal y como se recoge al comienzo de este documento, las enfermedades de la Lista de declaración obligatoria en la UE disponen de normativa específica que establece las medidas que se deben aplicar tanto en caso de sospecha como de confirmación de la enfermedad.

Así mismo, se dispone de un *Manual Práctico de Operaciones* para cada una de las enfermedades, con el fin de constituir una guía práctica para los veterinarios oficiales, en el cual se detallan las actuaciones a llevar a cabo. Estas actuaciones están resumidas en el siguiente esquema:

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 26 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015



Estos M
estimer
Principo

que se
ntro del

12. LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO

El Laboratorio de Sanidad Animal del Principado de Asturias es el primer destinatario de las muestras. Cuenta con las técnicas necesarias para diagnosticar distintas enfermedades con los métodos establecidos en el ámbito Comunitario.

Se establece un modelo de boletín de envío de muestras al Laboratorio que contiene información necesaria para la determinación laboratorial. Este modelo recoge los siguientes datos mínimos:

- Identificación del titular de la explotación, domicilio y localización de la misma.
- Datos de la explotación: tipo, calificación sanitaria y zootécnica.
- Censo, muestras remitidas y características de las mismas.

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 27 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

- Motivo de los análisis: sospecha, intercambio comercial, obtención de calificación sanitaria, chequeo serológico de rutina, etc.
- Identificación, fecha y firma del veterinario responsable.

En caso necesario se remitirán las muestras a los Laboratorios Nacionales de Referencia (ANEXO V), que además son los responsables de la coordinación de las normas y métodos de diagnóstico fijados para el Laboratorio de Sanidad Animal del Principado de Asturias.

13. FORMACIÓN

El contar con personal altamente cualificado es esencial para luchar de una forma eficaz contra las diferentes enfermedades. La CDRN, a través del Instituto de Administraciones Públicas "Adolfo Posada", realiza de forma periódica cursos de formación general y específica destinados a los veterinarios de la Administración, independientemente de los cursos de formación organizados por otros organismos públicos y/o privados, a nivel nacional y/o Comunitario.

El CAPA, realiza periódicamente campañas de divulgación a los ganaderos, al ser fundamental la implicación del sector en la lucha contra la enfermedad.

El CAPA realizará periódicamente ejercicios de simulación prácticos, con y/o sin previo aviso, que permitan asegurar el correcto funcionamiento del sistema. Estos ejercicios tendrán como base este Manual y los Protocolos de Actuación en la Lucha contra la enfermedad.

14. INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA ENFERMEDAD

La notificación rápida y precisa de la sospecha de enfermedad sólo es posible si los veterinarios, ganaderos y personas implicadas en el sector ganadero son conscientes de la introducción de la enfermedad y conocen bien sus síntomas y los efectos que ésta conlleva para los animales.

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 28 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

Este hecho se considera primordial, debiéndose proceder a la celebración de reuniones entro del ámbito autonómico para conseguir la concienciación y posterior colaboración de los profesionales, así como del sector productor implicado y de las Fuerzas de Seguridad.

En este sentido se enviará regularmente información con el fin de sensibilizar a todos los implicados en este asunto.

15. PROTECCIÓN ANIMAL

En todas las actuaciones descritas en este Plan de Alerta se aplicará la normativa nacional y autonómica vigente aplicable al bienestar animal.

16. RIESGOS LABORALES

En todas las actuaciones descritas en este Plan de Alerta se aplicará la normativa nacional aplicable a la seguridad en el trabajo (*Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales*).

17. REVISIÓN DEL PLAN DE ALERTA

El presente Plan de Alerta podrá ser revisado y modificado cuando lo requiera la situación epidemiológica, los cambios en la normativa y/o los avances en la lucha contra la enfermedad. En cualquier caso este Plan de Alerta debería ser revisado, con el asesoramiento del Grupo de Expertos con una periodicidad mínima anual.

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 29 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

ANEXO I

DIRECCIONES GENERALES DE GANADERÍA EN LAS CCAA

ANDALUCÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Olvera Porcel, Ilmo. Sr. D. Rafael Tfno.- 95/503 22 79
 c/ Tabladilla, s/n. Fax.- 95/503 25 00
 41071-SEVILLA
 rafael.olvera@juntadeandalucia.es
 dg-pag.sccc.capder@juntadeandalucia.es

ARAGÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y FOMENTO AGROALIMENTARIO

Albarrán González-Urria, Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Tfno.- 976/71 46 36, - 37
 Plaza San Pedro Nolasco, 7 -2ª Planta-Edificio Maristas Fax.- 976/71 46 77
 50071-ZARAGOZA
 cpascualg@aragon.es
 direccionafaagma@aragon.es

ASTURIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

Urdiales Garmón, Sra. Dª Mª Rosa c/ Coronel Aranda, 2 Tfno.- 985/10 56 37 (Secretaría), -53 48
 2ª Planta-Sector Izquierdo- (c/ Coronel Aranda, s/n.) Fax.- 985/10 55 17, -7
 33005-OVIEDO (ASTURIAS)
 mariarosa.urdialesgarmon@asturias.org
 montserrat.carrilesgarcia@asturias.org
 dgganaderia@asturias.org

BALEARES

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO RURAL Y MARINO

Mercadal Camps, Ilma. Sra. Dª Margaret Preferible_ Tfno.- 971/78 73 04
 c/ Reina Constanza, 4 Fax.- 971/17 68 47
 07006-PALMA DE MALLORCA
 mmercadal@dgagric.caib.es
 msalas@dgagric.caib.es

CANARIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

Dávila de León, Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Tfno.- 922/47 65 07
 Avda. José Manuel Guimerá, 10 - 3ª Planta Fax.- 922/47 53 82
 Edificio Usos Múltiples II

38071-SANTA CRUZ DE TENERIFE
 cjobat@gobiernodecanarias.org
 jdavleo@gobiernodecanarias.org

CANTABRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

Argüello Díaz, Ilmo. Sr. D. Santos de Tfno.- 942/20 78 38, -40
 C/ Albert Einstein, 2 Fax- 942/20 78 03
 39011-SANTANDER
 arguello_s@cantabria.es
 capracci_e@cantabria.es

CASTILLA Y LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL

Gómez Sanz, Ilmo. Sr. D. Jesús Mª Tfno. Secretaría_ 983/41 90 02, - 03
 c/ Rigoberto Cortejoso, 14-2ª Planta Tfno. Directo- 983/41 90 04
 47071-VALLADOLID Fax.- 983/41 92 38
 Enviar a los 3
 gomsanje@jcy.es - Director
 area.direccion.padr@jcy.es - Área
 saymanos@jcy.es - Coordinador (D. Óscar Sayaguer Manzano)

CASTILLA-LA MANCHA

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Yuste Jordán, Ilmo. Sr. D. José Tirso (Preferible poner J. Tirso) Tfno.- 925/24 88 25
 c/ Pintor Matías Moreno, 4 Fax.- 925/26 68 97
 45071-TOLEDO
 (Secretaria_ Martín Galindo, Milagros)
 mmgalindo@jccm.es - Secretaria
 Preferible enviar _ dgag@jccm.es

CATALUÑA

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Molins Elizalde, Ilmo. Sr. D. Miquel Tfno.- 93/304 67 00, - 53
 Gran Vía de les Corts Catalanes, 612-614 Fax.- 93/304 67 60
 08007-BARCELONA
 darpdg03@gencat.cat

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 30 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

**EXTREMADURA
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

Barrios Fernández, Ilmo. Sr. D. Jesús Tfno.- 924/00 23 47
Avda. Luis Ramallo, s/n. Fax.- 924/00 21 23
06800-MÉRIDA (BADAJOZ)
dgayg.adrmaye@gobex.es

**GALICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**

Ulloa Alonso, Sra. Dª Patricia
Edificio Administrativo – San Cayetano, s/n.
Tfno.- 981/54 47 77, 881 99 90 70
15781-SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA) Fax.- 981/95 73 02
mediorural.dxpa@xunta.es

**LA RIOJA
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

Fonseca Santaolalla, Ilmo. Sr. D. Igor Tfno.- 941/29 16 72, -16 53
Avda. de la Paz, 8 – 10 Fax.- 941/29 16 02
26071-LOGROÑO
dg.agrigan@larioja.org

**MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**

Riquelme Sánchez de la Viña, Ilmo. Sr. D. Ricardo Tfno.- 91/438 26 36
c/ Alcalá, 16 – 2ª Planta Fax.- 91/438 29 87
28071-MADRID
dgmedioambiente@madrid.org

**MURCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y PESCA**

Morales Cuenca, Ilma. Sra. Dª Carmen T. (= Teodora) Tfno.-Secretaría- 968/36 27 56
Plaza Juan XXIII, s/n. Tfno. Directo- 968/36 27 55
30071-MURCIA Fax.- 968/36 28 63
carment.morales@carm.es
mjose.aledo@carm.es - Secretaria

**NAVARRA
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

Guembe Cervera, Sr. D. Ignacio Tfno.- 848/42 66 31
c/ González Tablas, 9 Fax.- 848/42 61 27
31005-PAMPLONA
iguembec@navarra.es
dgagriyga@navarra.es

**PAIS VASCO
DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

Aguinaco López de Suso, Ilmo. Sr. D. Eduardo Tfno.- 945/01 96 36
c/ Donostia-San Sebastián, 1
01010-VITORIA-GASTEIZ (ALAVA)
NO SE UTILIZA FAX SÓLO E_MAIL
e-aguinacolopezdesuso@euskadi.eus - Director
m-inchaurregui@euskadi.eus - Secretaria
j-campo@euskadi.eus -Jefe de Servicio-SA (Campo Ocharan, Javier)
vteres@euskadi.eus □Jefe/a de Servicio-SV (Teres Teres, Valentín)

**VALENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA Y GANADERÍA**

Ferrer Arranz, Ilmo. Sr. D. José Miguel Tfno.- 96/124 71 78
Ciudad Admva. 9 de Octubre Preferible envío Fax-Director Gral.- 96/120 99 70
c/ Castán Tobeñas, 77 –Edificio B-Bloque 3
Fax-SA.- 96/124 79 36
46071-VALENCIA (= 46018-VALENCIA) Fax-SV.- 96/124 79 37
ferrer_josarr@gva.es - Director
dg_pga@gva.es

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO**

Abdeselam Al Lal, Excmo. Sr. D. Abdelhakim Tfno.- 856/20 06 80
Ctra. de San Amaro, 12 Fax.- 856/20 07 23
51071-CEUTA
sanidad@ceuta.es
Carretero López, Sra. Dª Sonsoles Tfno.- 856/20 06 80
Consejería de Sanidad y Consumo Fax.- 856/20 07 23
scarretero@ceuta.es
Ctra. de San Amaro, 12
51071-CEUTA

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO**

Martínez Ladaga, Ilma. Sra. Dª Natalia Tfno.- DG- 952/97 62 51
Ctra. Alfonso XIII, 52-54 Fax-DG- 952/97 62 52, -53
Bajos Edif. Lo Bueno
52005-MELILLA
dgsc@melilla.es
consumo@melilla.es
jburillo@melilla.es - Jefe de Servicio-SA

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 31 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

ANEXO II

DIRECCIONES DE LOS JEFES DE SERVICIO EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL EN LAS CCAA

Comunidad Autónoma	Consejería	Teléfono contacto	Dirección
Andalucía	Junta de Andalucía Consejería Agricultura y Pesca Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera Jefe del Servicio de Sanidad Animal	95/5032171 Fax: 95/5032162	D. Manuel Fernandez Morente Calle Tabladilla, s/n 41071 SEVILLA manuel.fernandez.morente@juntadeandalucia.es
Aragón	Diputación General de Aragón Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario Jefe del Servicio de Ordenación y Sanidad Animal	976/714619 Fax: 976/715570	D. Enrique Novales Plaza San Pedro Nolasco, 7 50071 ZARAGOZA enovales@aragon.es
Asturias	Principado de Asturias Consejería de Agroganadería y Recursos autóctonos Dirección General de Agroganadería Jefe del Servicio de Sanidad y Producción Animal	985/105391 Fax: 985/105517	Fernanda Fernández Coronel Aranda, 2 33005 OVIEDO MARIAFERNANDA.FERNANDEZBARROS@asturias.org
Baleares	Comunidad Autónoma de Baleares Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio Dirección General de Medio Rural y Marino Jefe del Servicio de Ganadería	971/176666 (ext.6609) Fax: 971/176880	José Fco. Rigo Caldito C/ Forners 10 07006 Palma de Mallorca ifrigo@dgagric.caib.es
Canarias	Gobierno de Canarias Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca Y Aguas Dirección General de Ganadería Jefa del Servicio de Sanidad Animal y Laboratorio	922/670798 Fax: 922/475382	Pedro Peláez Carretera La Cuesta-Taco, 94 38320 La Laguna- Tenerife ppelpue@gobiernodecanarias.org

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 32 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

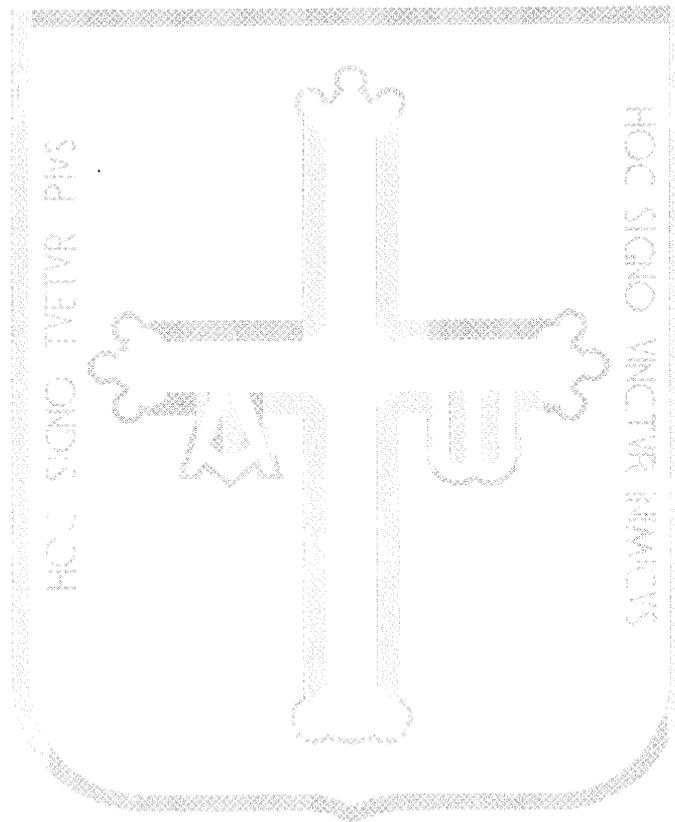
Cantabria	Diputación Regional de Cantabria Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural Dirección General Ganadería Jefe de Servicio de Sanidad y Bienestar Animal	942/207826 Fax: 942/207803	D. Francisco Manuel Fernández Martínez Gutiérrez Solana, s/n (Edificio Europa) <u>Cazoña 39011 SANTANDER</u> <u>fernandez_fm@gobcantabria.es</u>
Castilla y León	Junta de Castilla Y León Consejería de Agricultura y Ganadería Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural Jefa del Servicio de Anidad Animal	983419775 Fax: 983419795	D ^a Olga Minguéz González C/ Rigoberto Cortejoso, 14 2ª planta <u>47014 VALLADOLID</u> <u>mingonol@jcyf.es</u>
Castilla – La Mancha	Junta de Comunidades de Castilla -La Mancha Consejería de Agricultura Dirección General de Agricultura y Ganadería Jefa del Servicio de Sanidad Animal	925266705 Fax: 925268953	D ^a Marta Vigo Martín C/ Pintor Matías Moreno, 4 <u>45071 TOLEDO</u> <u>mvigo@jccm.es</u>
Cataluña	Generalidad de Cataluña Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación Medio Natural Dirección General de Agricultura y Ganadería Jefe del Servicio de Sanidad Animal	933046700 Fax: 933046760	D ^a . Cristina Massot Gran Vía Corts Catalanes 612-614 5ª planta <u>08071 BARCELONA</u> <u>crisrina.massot@gencat.cat</u>
Extremadura	Junta de Extremadura Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía Dirección General de Agricultura y Ganadería Jefa del Servicio de Sanidad Animal	924/002344 Fax: 924/002240	D ^a Cristina Sanz Jimenez Avda. de Portugal, s/n <u>06800 MERIDA (Badajoz)</u> <u>crisrina.sanz@gobex.es</u>

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 33 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

Galicia	Junta de Galicia Consejería de Medio Rural Dirección General de Producción Agropecuaria Jefe del Servicio de Sanidad Animal	981/544782 Fax: 981/545735	D. Jesús Javier Orejas Fernández C/ San Cayetano, Edificio Administrativo <u>15781 SANTIAGO DE COMPOSTELA</u> (La Coruña) jesus.javier.orejas.fernandez@xunta.es sxganaderia.mrural@xunta.es
La Rioja	Comunidad Autónoma de La Rioja Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente Dirección General de Agricultura y Ganadería Jefe del Servicio de Sanidad Animal	941/291609 941/291100 Fax: 941291723	D. Javier Puértolas Romano Avda. de la Paz, 8 – 10 <u>26071 LOGROÑO</u> javier.puertolas@larioja.org sanidadganadera@larioja.org
Madrid	Comunidad de Madrid Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorial Dirección General de Medio Ambiente Jefa de Área de Ganadería	91/4383160 Fax: 91/5310417	D ^a Rosa Díaz Suárez Gran Vía, 3. 4 ^a Planta <u>28013 MADRID</u> Rosa.diaz@madrid.org
Murcia	Región de Murcia Consejería de Agricultura , Agua Dirección General de Ganadería y Pesca Jefe del Servicio de Producción y Sanidad Animal	968/362758 968/362850 Fax: 968/362863	D. José Pastor Gómez Plaza Juan XXIII, s/n <u>30071 MURCIA</u> jose.pastor2@carm.es
Navarra	Diputación Foral de Navarra Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente Dirección General de Agricultura y Ganadería Jefe de Sección de Sanidad Animal	848426674 Fax: 848423932	D. Cesar Fernandez Salinas C/ Gonzalez Tablas, nº 9 31005 PAMPLONA Cesar.fernandez.salinas@navarra.es
País Vasco	Gobierno Vasco Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca Dirección de Agricultura y Ganadería	945/016311 Fax: 945/019989	D. Javier Campo Ocharan C/ Donosita-San Sebastián,1 <u>01071 VITORIA</u> j-camp@ei-gv.es

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 34 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

Valencia	Generalidad Valenciana Consellería de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua Dirección General de Producción Agraria, Ganadería y Pesca	96/1247190 Fax: 961247936	Sr. Ismael Serrablo Calle Castán Tobeñas 46071 VALENCIA serrablo_ism@gva.es
Ceuta		856 200680/81/82 Fax 856200723	Sra. D ^a . Begoña Rodero Jefa de Servicio de Sanidad Animal Carretera de San Amaro, 12 51001CEUTA scarretero@ceuta.es brodero@ceuta.es
Melilla		952699301 Fax 952699272	Sr. D ^a Natalia Martínez Ladaga Directora General de Sanidad y Consumo CCrta. Alfonso XIII, s/n bajos Edif. Logueno 52001MELILLA jburi101@melilla.es



 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 35 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

ANEXO III

CENTROS LOCALES EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

ANDALUCÍA

ALMERÍA
 Delegación Territorial
 C/ Hermanos Machado, 4, 3º
 04071 ALMERÍA
 ☎ 950 011000-Fax 950 011096

CÁDIZ
 Delegación Territorial
 Plaza de la Constitución nº3
 11071 CÁDIZ
 ☎ 956 007600-Fax 956 007622

CÓRDOBA
 Delegación Territorial
 C/ Santo Tomás de Aquino, 1
 14004 CORDOBA
 ☎ 957 001000-Fax 957 001108

GRANADA
 Delegación Territorial
 Avda. Joaquina Eguaras, Edf. Admtivo.
 18010 GRANADA
 ☎ 958 02510-Fax 958 025222

HUELVA
 Delegación Territorial
 C/Los Mozárabes, 8
 21071 HUELVA
 ☎ 959 005000-Fax 959005066

JAÉN
 Delegación Territorial
 Av. de Madrid, 19
 23071 JAEN
 ☎ 953 001000-Fax 953 001084

MÁLAGA
 Delegación Territorial
 Av. de la Autora, 47,5º
 29002 MALAGA
 ☎ 951 038300-Fax 951 038250

SEVILLA
 Delegación Territorial
 Avda. de Grecia s/n Edificio Administrativo
 41004 SEVILLA
 ☎ 955 540868-Fax 955 541264

ARAGÓN

HUESCA
 Unidad de Recursos Ganaderos
 Plaza Cervantes, 1
 22071 HUESCA
 ☎ 974 29 30 94

TERUEL
 Unidad de Recursos Ganaderos
 Plaza de San Juan, 5
 44071 TERUEL
 ☎ 978 641121

ZARAGOZA
 Unidad de Recursos Ganaderos
 Plaza San Pedro Nolasco, 7
 500071 ZARAGOZA
 ☎ 976 714846

ASTURIAS

OVIEDO
 C/Coronel Aranda s/n
 2ª planta, Sector Izquierdo
 33005 OVIEDO
 ☎ 985 105 391 –Fax 985 105 51777

ISLAS BALEARES

Servicio de Ganadería
 C/de la Reina Constanca, 4
 07006 PALMA DE MALLORCA
 ☎ 971 176666

CANARIAS

LAS PALMAS
 Servicio de Sanidad Animal y Laboratorio -
 Sección de Sanidad Animal
 Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, nº 22
 35071 Las Palmas de GC
 ☎ 928 11752/16 Fax 928 117563

SANTA CRUZ DE TENERIFE
 Servicio de Sanidad Animal y Laboratorio -
 Sección de Laboratorio
 Carretera La Cuesta-Taco, nº 94
 38320 La Laguna. Tenerife
 ☎ 922. 670798/99 Fax 922 670024-922 662466

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 36 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

CASTILLA y LEÓN

ÁVILA

Servicio Territorial
C/ Paisaje del Cister, 1
05001 ÁVILA
☎ 920 355001 Fax 920 355066

BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería
Glorieta de Bilbao, s/n
09004 BURGOS
☎ 947 281500 Fax 947 235347

LEÓN

Servicio Territorial de Agricultura y ganadería
C/ Peregrinos s/n
24003 LEON
☎ 987 296300 Fax: 987 248720

PALENCIA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería
C / Casado del Alisal, 27
34001 PALENCIA
☎ 979 715512 Fax: 979 715565

SALAMANCA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería
Plaza Príncipe de Vergara, 53
37005 SALAMANCA
☎ 923 296013 Fax 923 254588

SEGOVIA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería
C/ Santa Catalina, 15
40005 SEGOVIA
☎ 921 417270 Fax 921 417233

SORIA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería
Pº Los Linajes, 1
42003 SORIA
☎ 975 236500 Fax 975 236564

VALLADOLID

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería
C/ Santuario, 14
47002 VALLADOLID
☎ 983 414702 Fax 983 414728

ZAMORA

Servicio Territorial de Agricultura y G
C/ Eduardo Julián Pérez, 17
49071 ZAMORA
☎ 980 547300 Fax 980 547363

CASTILLA-LA MANCHA

ALBACETE

Delegación Provincial

C/ Tesifonte Gallego, 1
02071 ALBACETE
☎ 967 558500 Fax 967 558368

CIUDAD REAL

Delegación Provincial
C/ Alarcos, 21, 4º
13071 CIUDAD REAL
☎ 926 279500 Fax 926 279587

CUENCA

Delegación Provincial
C/ Colón, 2
16071 CUENCA
☎ 969 178300 Fax 969 176333

GUADALAJARA

Delegación Provincial
Avda. del Ejército, 10
19071 GUADALAJARA
☎ 949 885300 Fax 949 885304

TOLEDO

Delegación Provincial
C/Quintanar de la Orden, s/n
450071 TOLEDO
☎ 925 266800 Fax 925 26.68.62

CANTABRIA

SANTANDER

C/Albert Einstein nº 2
39011 SANTANDER
☎ 942207826 Fax 942 207810

CATALUÑA

BARCELONA

Delegación Territorial
Av. Meridiana, 38
08018 BARCELONA
☎ 93 4092090 Fax 93 4092091

GIRONA

Delegación Territorial
Edifici de la Generalitat a Girona
Pl. Pompeu Fabra, 1
17002 GIRONA
☎ 872975000 Fax 872975288

LLEIDA

Delegación Territorial
C/ Campo de Marte, 35
25004 LLEIDA
☎ 973 246650 Fax 973 248929

TARRAGONA

Delegación Territorial

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 37 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

Av. Paisos Catalans, 5-7
43007 TARRAGONA
☎ 977 250845 Fax 977 250440

30005 MURCIA
☎ 968 362755 Fax 968 362863

NAVARRA

TERRES DE L'EBRE
Delegación Territorial
Pl. Alfons XII, 7
43500 TORTOSA
☎ 977 442116 Fax 977 443137

NAVARRA
C/González Tablas, nº 9
31005 PAMPLONA
☎ 848 426410 Fax 848423932

LA RIOJA

EXTREMADURA

CENTRO COORDINACIÓN AUTONÓMICO DE ALERTAS SANITARIAS
Avda. de Luis Ramallo, s/n 0680 Mérida
☎ 92 002248 Fax 924 002240

LOGROÑO
Carretera de Burgos, km 6, Finca "La Grajera"
26071 LOGROÑO
☎ 941 291609 Fax 941 291723

PAÍS VASCO

GALICIA

CORUÑA, A
Servicio Provincial de Ganadería
Edif. Administrativo Monelos
C/Vicente Ferrer, 2
15008 A CORUÑA
☎ 981 184565 Fax 981 184653

ARABA
Departamento de Agricultura
C/ Vicente Goicoechea, 6, 4º
01008 VITORIA
☎ 945 181837 Fax 945 181834

LUGO
Servicio Provincial de Ganadería
C/ Ronda de la Muralla, 70
27004 LUGO
☎ 982 294533 Fax 982 294425

GUIPÚZCOA
Departamento de Agricultura
Plaza de Guipúzcoa, s/n
20004 SAN SEBASTIAN
☎ 943 482042 Fax 943 429149

OURENSE
Servicio Provincial de Ganadería
Rua Florentino López Cuevilla, 4
32003 ORENSE
☎ 988 386514 Fax 988 386524

BIZKAIA
Departamento de Agricultura
Av. Lehendakari Aguirre, 9
BILBAO
☎ 944 206834 Fax 944 206821

COMUNIDAD VALENCIANA

PONTEVEDRA
Servicio Provincial de Ganadería
C/Fernández Ladreda, 43, 2º
36003 PONTEVEDRA
☎ 868 206555 Fax 886 206590

ALICANTE
Servicio Territorial de Agricultura
C/ Profesor Manuel Sala, 2
03003 ALICANTE
☎ 965 934000 Fax 965 934688

COMUNIDAD DE MADRID

MADRID
Gran Vía 3, 5ª
28013 MADRID
☎ 91 4383160

CASTELLÓN
Servicio Territorial de Agricultura, Pesca y A
C/ Hermanos Bou, 47
12003 CASTELLON
☎ 964 358000 Fax 964 358877

REGIÓN DE MURCIA

MURCIA
Plaza Juan XXIII, 8

VALENCIA
Servicio territorial de Agricultura, Pesca y A
C/ Gregorio Gea, 27
46009 VALENCIA
☎ 96 3867025 Fax 96 3866836

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 38 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

ANEXO IV

VETERINARIO JEFE DEL CENTRO NACIONAL DE EMERGENCIA

D. Lucio I Carbajo Goñi

Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad

C/Almagro nº 33

28071 MADRID

Teléfonos 913 478 295/97

Fax 913 478 299

sganimal@magrama.es

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 39 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

ANEXO V

LABORATORIOS NACIONALES DE REFERENCIA

LABORATORIO	ENFERMEDAD
Laboratorio Central de Veterinaria de Algete	Peste Equina Enfermedad de Newcastle Influenza Aviar Necrosis Hematopoyética Infecciosa Anemia Infecciosa del Salmón Septicemia Hemorrágica Viral Encefalopatía Espongiforme Bovina Peste Porcina Africana Peste Porcina Clásica Enfermedad Vesicular Porcina Lengua Azul Fiebre Aftosa Peste de los Pequeños Rumiantes Peste Bovina Viruela Ovina y Caprina Fiebre del Valle del Rift Dermatitis Nodular Contagiosa Estomatitis Vesicular
Laboratorio Central de Veterinaria Santa Fe (Granada)	Perineumonía Contagiosa Bovina
Instituto de Investigaciones Marinas del CSIC (Vigo)	Enfermedades de los Moluscos bivalvos

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 40 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

ANEXO VI

GRUPOS DE EXPERTOS

EPIDEMIOLOGÍA

José Manuel Sánchez-Vizcaíno (UCM)
 jmvizcaino@vet.ucm.es
 913944082

Carmelo Ortega (UNIZAR)
 epidemio@unizar.es
 976762046

Ignacio de Blas (UNIZAR)
 deblas@unizar.es
 976764111

Carlos Calvete
 ccalvete@aragon.es
 976716453

Mariano Domingo (CRESA)
 mariano.domingo@cresa.uab.cat
 935814495

Joaquim Segales (CRESA)
 Josaquim.segales@cresa.uab.cat
 935814495

LABORATORIOS

Concha Gómez-Tejedor Ortiz (SGSHAT)
 cgomez@magrama.es
 913479275

Marta Vigo Marfín
 mvigomar@magrama.es
 913479280

Fulgencio Garrido (SGSHAT)
 fgarrido@magrama.es
 958440400

Marisa Arias (INIA)
 arias@inia.es
 916202300

FAUNA SALVAJE

Christian Gortázar (IREC)
 christian.gortazar@uclm.es
 926295450

Víctor Briones (UCM)
 jmvizcaino@vet.ucm.es
 913944082

ENTOMOLOGÍA

Javier Lucientes (UNIZAR)
 jlucien@unizar.es
 976761560

Miguel Ángel Miranda (UIB)
 ma.miranda@uib.es
 971 173 351

METEOROLOGÍA

Milagros García Pertierra
 pertierr@inm.es

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 41 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

ANEXO VII

DOTACIÓN BÁSICA DE MATERIAL PARA NECROPSIAS Y TOMA DE MUESTRAS DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS OFICIALES

MATERIAL CARTUCHERA conteniendo:

- 2 cuchillos
- 1 chaira
- 1 bisturí
- 1 tijera curva semirroma
- 1 pinza diente de ratón
- 1 pinza disección
- tubos EDTA
- hisopos con medio de cultivo para virus
- distintas jeringas

NEVERA conteniendo:

- 5 botes 500 ml para muestras de órganos
- 5 botes toma de muestras
- 5 botes estériles para aftas
- 1 caja de guantes de látex
- 1 guante metálico (malla)
- 1 careta
- desinfectante
- 2 envases de líquido refrigerante

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 42 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

ANEXO VIII

UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS OFICIALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

SERVICIOS CENTRALES (OVIEDO)

Nº Teléfono:

Jefe/a de Servicio de Sanidad y Producción Animal 627 954 724 / 985 105 391

Nº FAX:

985 105 500 / 985 105 517

DOTACIÓN DE PERSONAL:

1 Jefe/a de Servicio

4 Jefes/as de Sección

Sección de Epidemiología

4 Veterinarios Oficiales

1 Veterinario Oficial responsable de Alertas

Sección de Coordinación de Control de Programas de Erradicación

6 Coordinadores veterinarios

3 Veterinarios Oficiales

Sección de Ordenación de las Producciones Animales

5 Veterinarios Oficiales

Sección de Control de las Producciones Ganaderas

5 Veterinarios Oficiales

SERVICIOS PERIFÉRICOS (OFICINAS COMARCALES)

BELMONTE DE MIRANDA:

Plaza Concha Heres, 8

33830 – BELMONTE

2 Veterinarios Oficiales

Nº de Teléfono: 985 762 172

Nº de Fax: 985 762 342

CANGAS DEL NARCEA:

C/Pedro Carballo, s/n

33800 – CANGAS DEL NARCEA

3 Veterinarios Oficiales

Nº de Teléfono: 985 810 321

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 43 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

Nº de Fax: 985 813 873

CANGAS DE ONIS:

El Llerau, s/n
33550 – CANGAS DE ONÍS
3 Veterinarios Oficiales
Nº de Teléfono: 985 849 408
Nº de Fax: 985 849 535

GIJÓN:

C/Llanes 4, bajo
33207 – GIJÓN
2 Veterinarios Oficiales
Nº de Teléfono: 985 176 190
Nº de Fax: 985 344 309

GRADO:

Finca la Mata, s/n
33820 – GRADO
3 Veterinarios Oficiales
Nº de Teléfono: 985 754 727
Nº de Fax: 985 754 613

LUARCA:

Villar, s/n
33700 – VALDÉS
2 Veterinarios Oficiales
Nº de Teléfono: 985640 388
Nº de Fax: 985 647 048

LLANES:

C/Posada Herrera 5, 1º
33500 – LLANES
2 Veterinarios Oficiales
Nº de Teléfono: 985 403 753
Nº de Fax: 985 403 756

NAVIA:

C/Real, 3
33710 – NAVIA
2 Veterinarios Oficiales
Nº de Teléfono: 985 474 537
Nº de Fax: 985 360 214

POLA DE LAVIANA:

El Parque, s/n
33980 – LAVIANA
1 Veterinario Oficial
Nº de Teléfono: 985 601 067
Nº de Fax: 985 610 200

POLA DE LENA:

C/Cava Baja, 2, bajo
33630 – LENA
3 Veterinarios Oficiales
Nº de Teléfono: 985 490 706
Nº de Fax: 985 493 569

POLA DE SIERO:

C/Marquesa de Canillejas, 24
33510 – SIERO
5 Veterinarios Oficiales
Nº de Teléfono: 985 720 480
Nº de Fax: 985 726 462
Mercado (985 982 001)

PRAVIA:

C/Río Narcea 2, bajo
33120 – PRAVIA
2 Veterinarios Oficiales
Nº de Teléfono: 985 823 519
Nº de Fax: 985 823 642

RIBADESELLA:

C/Comercio, 34
33560 – RIBADESELLA
2 Veterinarios Oficiales
Nº de Teléfono: 985 860 326
Nº de Fax: 985 857 628

TINEO:

Travesía Evaristo Casariego, 28
33870 – TINEO
3 Veterinarios Oficiales
Nº de Teléfono: 985 900 612
Nº de Fax: 985 900 733

VEGADEO:

C/Camilo Barcia Trelles, 10 Bajo Izda.
33770 – VEGADEO

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 44 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

2 Veterinarios Oficiales
 Nº de Teléfono: 985 476 707
 Nº de Fax: 985 476 824

VILLAVICIOSA:
 Samielles s/n
 33300 – VILLAVICIOSA
 2 Veterinarios Oficiales
 Nº de Teléfono: 985 890 602
 Nº de Fax: 985 893 355

LABORATORIO DE SANIDAD ANIMAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Dirección: Travesía del Hospital nº 96, Jove, 33299, Gijón (Asturias)
 Nº Teléfono: 985 327 751
 Nº FAX: 985 327 811
 e-mail: lsapa@asturias.org

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 45 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

ANEXO XIX

GLOSARIO

ADSG: Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera

Art: Artículo

CAPA: Centro de Alertas del Principado de Asturias

CDRN: Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales

CCAA: Comunidades Autónomas

CNE: Centro Nacional de Emergencia

CRESA: Centre de Recerca en Sanitat Animal

DGG: Dirección General de Ganadería

INIA: Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria

IREC: Instituto de Investigación de Recursos Cinegéticos

LNR: Laboratorio Nacional de Referencia

MAGRAMA: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

RD: Real Decreto

SGSHAT: Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad

SIRVEPA: Servicio de Intervención Rápida del Principado de Asturias

SIR: Servicio de Intervención Rápida

UNIZAR: Universidad de Zaragoza

UE: Unión Europea

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	Tipo de documento: GUÍA DE PROGRAMA	Fecha: 09/08/2015
	Nombre: PLAN COORDINADO DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Página 46 de 46 Versión: 1.0 Código: G/SIRVEPA/01/2015

ANEXO X

ENLACES DE INTERÉS

PRINCIPADO DE ASTURIAS

<http://www.asturias.es/>

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

<http://www.magrama.gob.es/es/>

RED DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA

http://rasve.magrama.es/Rasve_2008/Default.aspx

LEGISLACIÓN COMUNITARIA

<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>

FORMACIÓN SOBRE ENFERMEDADES ANIMALES

<http://www.sanidadanimal.info/sanidadanimal/>

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL

<http://www.oie.int/es/>